



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0096-2021
HRAEB-DPEI-UT-0097-2021
HRAEB-DPEI-UT-0099-2021
HRAEB-CT-0089-2021

León, Guanajuato; 26 marzo 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 01 marzo de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **122100005121**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

REQUIERO CONOCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO EN EL CAPITULO 3000 A NIVEL PARTIDA PRESUPUESTAL DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

ASIMISMO EL RESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS PARA LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Tecnologías de la Información de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – **Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.**

Subdirección de Tecnologías de la Información, cuyo objetivo es. – **Coordinar la administración y operación de los servicios de tecnologías de vanguardia correspondientes a la información, telecomunicaciones, desarrollo informático,**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0096-2021

HRAEB-DPEI-UT-0097-2021

HRAEB-DPEI-UT-0099-2021

HRAEB-CT-0089-2021

internet e infraestructura electrónica, telefonía y video acordes con los niveles de servicio y disponibilidad requeridos en el Hospital a través de la infraestructura tecnológica instalada, con el fin de facilitar la implementación de soluciones informáticas para la atención médica y la optimización de recursos humanos, materiales y financieros.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 02 marzo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0096-2021, HRAEB-DPEI-UT-0099-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0097-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros y al Subdirector de Tecnologías de la Información, respectivamente, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 05 de marzo de 2021, por medio electrónico, la Subdirectora de Recursos Financieros, la L.A.I. Laura Patricia Saldaña Arellano, solicitó prórroga para dar atención a los memorándums HRAEB-DPEI-UT-0096-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0099-2021. En esa misma fecha la Unidad de Transparencia, también por medio electrónico, otorgó dicha prórroga a la Subdirectora de Recursos Financieros, estableciendo un nuevo plazo para dar respuesta.
- VII. Con fecha 16 de marzo de 2021, la L.A.I. Laura Patricia Saldaña Arellano, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/081/2021, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

En seguimiento y atención a su similar número HRAEB-DPEI-UT-0096-2021, envió archivo por correo con la información solicitada, referente a el Presupuesto Autorizado y Ejercido en el Capítulo 3000 a nivel partida presupuestal durante los últimos 5 años.

Nota: Se adjunta como anexo 1, el documento al que hace referencia en el párrafo que antecede.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0096-2021

HRAEB-DPEI-UT-0097-2021

HRAEB-DPEI-UT-0099-2021

HRAEB-CT-0089-2021

- VIII. Con fecha 02 de marzo del año 2021, al Ing. Juan Pablo Amador Magaña, Subdirector de Tecnologías de la Información, mediante memorando HRAEB/DPEI/STI/0105/2021, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Unidad de Transparencia

Presente

En atención a su similar con folio HRAEB-DPEI-UT-0097-2021, en el que requiere atender la solicitud de acceso a la información generada con el número de folio 1221000005121 referente a:

Requiero conocer el presupuesto autorizado y ejercido en los último 5 años para las tecnologías de la Información.

Al respecto, me permito informarle que, por su naturaleza, la información presupuestal compete al área de Recursos financieros, a quien deberá dirigir tal solicitud para su atención.

- IX. Con fecha 16 de marzo de 2021, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/082/2021, la Subdirectora de Recursos Financieros, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

En seguimiento y atención a su similar número HRAEB-DPEI-UT-0099-2021, envío archivo por correo con la información solicitada, referente a el presupuesto Autorizado y Ejercido en los últimos 5 años para las Tecnologías de la Información.

Nota: se adjunta como Anexo 2, la información a la que hace referencia en el párrafo que antecede.

- X. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.
- XI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0096-2021

HRAEB-DPEI-UT-0097-2021

HRAEB-DPEI-UT-0099-2021

HRAEB-CT-0089-2021



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros y el Subdirector de Tecnologías de la Información, misma que se describe en el resultando VII, VIII, y IX ANEXO 1 y 2, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0096-2021

HRAEB-DPEI-UT-0097-2021

HRAEB-DPEI-UT-0099-2021

HRAEB-CT-0089-2021

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros y el Subdirector de Tecnologías de la Información de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivo

